

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Lunes 23 de Junio de 1823. = S. Juan Presb.

Las cuarenta horas están en la iglesia del Hospital General: se reserva á las 7 y media.

NOTICIAS NACIONALES.

Palma de Mallorca 5 de junio.

Momentos de exaltacion han sido esta mañana los que ha durado el acto de quemar el infame manifiesto del duque de Angulema; nuestras dignas autoridades superiores han mostrado que saben exaltarse cuando es necesario, y los Palmesanos todos que saben tambien poseerse de aquella alta irritacion y activo entusiasmo que debe seguir á las promesas ó amenazas salidas de la boca de un tirano.

A consecuencia de un aviso al público del señor gefe superior político se hallaba reunido á las 12 un inmenso gentio en la plaza de la Constitucion y se hallaban tambien piquetes de todos los cuerpos existentes en esta capital. Reunidos el mismo superior gefe, el señor comandante general, la diputacion provincial y el ayuntamiento, formaron en cuadro las tropas, y el gefe político arengó al pueblo en estos términos:

« Ciudadanos: este papel, que voy á entregar á las llamas, es la declaracion solemne, que hace el esclavo duque de Angulema en nombre de su señor el rey de Francia, reconociendo como que componen la regencia del reino á los traidores ex-duque del Infantado, ex-duque de Montemar, ex-baron de Eroles, ex-obispo de Osmá, y Antonio Gomez Calderon. Aquella alteza *bajisima*, que yo desprecio altamente, les ha nombrado tales regentes, á propuesta de otros tan traidores como ellos, que en Madrid estan ya representando la ridícula farsa de los antiguos consejos de Castilla y de Indias de abominable memoria! Consejos de Castilla y de Indias!!! ¿Son estas las modificaciones que nuestros enemigos quieren hacer á la Constitucion política de la monarquía española? ¿Son estas las cámaras y veto, con que han logrado enbaucar á muchos tontos que no saben ni lo que es veto, ni lo que son cámaras? Absolutismo puro y neto es lo que se quiere; inquisicion; cadenas y mas cadenas: hasta de los diccionarios se horraria la dulce palabra de libertad; el proferirla sería calificado por uno de los mas atroces crímenes.

Pues sepa el duque de Angulema, sepan los traidores regentes y sepa el mundo entero que nosotros hasta la muerte apellidaremos libertad! y libertad será; Constitucion del año doce! y ésta tendremos; rey constitucional! y jamas ninguno que no lo sea, nos ha de gobernar. ¿Lo juráis así, ciudadanos? (Todos gritaron: sí, juramos.) Pues tambien lo juro yo (prosiguió el Gefe político) y lo juro ante Dios, ante los cielos, ante el sol que nos alumbra, y ante vosotros ciudadanos dignísimos de este nombre. ¡Viva la Nacion Española! ¡Viva la Constitucion! Viva el rey constitucional! ¡muera los traidores regentes de Madrid! ¡muera quien los nombró! ¡muera los que hicieron la propuesta! muera los

invasores y los tiranos todos del universo!"

Todos estos gritos fueron contestados por el inmenso concurso. En seguida el Esmo. Sr. Comandante general dijo. « Ciudadanos: acaso fué el primero que mucho tiempo hace en este mismo lugar grité CONSTITUCION Ó MUERTE: despues acá lo he repetido mil y mil veces; y ahora viendo ese inmundado papel, aborto de un príncipe inepto y necio, pretendiendo establecer una intrusa regencia compuesta de cinco infames hijos espúreos de la patria, y al considerar amenaza á la misma nuevos peligros, con mas fuerza que nunca á la faz del heroico pueblo mallorquin, de los bizarros constitucionales militares y ante ese signo de nuestras libertades (señalando á la lápida) juro de nuevo, no solo observar estrictamente nuestra sagrada Constitucion hasta perecer, si tambien juro hacerla observar por todos, siendo el exterminador de todo el que en cualquier forma, en cualquier modo ó término se atreva á atentar contra la misma: juro y protesto por fin que derramaré mi sangre en defensa de tales objetos, y deseo dedicar mi último aliento en repetir CONSTITUCION Ó MUERTE.

Concluida esta arenga, el Gefe político rasgó el papel y lo arrojó á las llamas diciendo: « Ciudadanos: así respeto yo la regencia madrileña y al sobrino de su tío que la ha creado? En seguida fueron desfilando las tropas frente de la lápida, aclamando á la Constitucion y obsecrando mil muertes á los violadores de nuestra independencia.

Idem 10.

Día para siempre de recuerdo consolador y vivificante será el 9 de junio para los hijos de la heroica Palma; día que formará época en sus fastos ilustres, que al ir á transcribirlo á las generaciones venideras el genio de la historia, vacilará dubitosa su pluma al presenciarle que no tan facilmente se poseen los hombres de un sentimiento tan eficaz de su propio poder y de la justicia de su causa, que amenazados por el brazo de su enemigo armado del puñal terrible, proclamen entonces con demostraciones mas espresivas aquellas verdades que le irritan y le enfurecen. Tal han hecho los heroicos Palmesanos en este día de regocijo: cuando ocupan algunos pueblos de la península los soldados franceses, y van segun las órdenes que traen de sus amos restableciendo do quiera el tribunal inhumano, se agolpan aquellos á invitacion de su ayuntamiento, precedidos de las autoridades y corporaciones todas, en derredor del edificio que sirvió de mansion oscura á la crueldad y á la tiranía, para derrocar sus muros manchados en sangre, hasta no quedar monumento alguno, que recordando á nuestros hijos que existió en algun tiempo, pudiese todavía su idea causarles un temblor pavoroso y alterar la tranquilidad en que gozarán de nuestros afanes.

Sesion del 22.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se aprobaron varios dictámenes de la comision de legislacion sobre dispensas de edad para otros objetos.

Se procedió á la discusion del dictamen de la comision de Visita del Crédito público que estaba sobre la mesa, acerca la proposicion de los Sres. Isturiz, Galiano, Zulueta y Abreu, pidiendo se reconozca como deuda nacional á carga del Crédito público el préstamo de 20 millones de reales que hizo el comercio de Cadiz en el año de 8, y los 10 millones mas del servicio extraordinario; la comision opinaba que las Cortes podian servirse aprobar lo que proponian dichos Sres. Aprobado.

La comision de premios de la anterior legislacion presentaba su informe sobre la consulta del Gobierno acerca del sueldo que deberá abonarse á D. Juan Alvarez Guerra, secretario que fué del Despacho de la Gobernacion de la Península, desde el dia 11 de Mayo de 1814 en que fué preso hasta el restablecimiento del sistema constitucional, y lo que deberá gozar en lo sucesivo, pues no gozaba sueldo antes de ser secretario del Despacho. Se mandó quedar sobre la mesa.

Se procedió á la discusion del dictamen de la comision Especial encargada de proponer el distintivo honorifico que debe concederse á los valientes de Valencia por la gloriosa resistencia que hicieron durante el sitio de los facciosos.

Se leyó el dictamen, y se declaró haber lugar á votar sobre su totalidad.

Artículos 1.º La ciudad de Valencia añadirá á sus títulos el de constitucional, y ceñirá al escudo de sus armas una corona cívica en premio de la heroica constancia con que ha defendido la Constitucion, y generosidad con que asimismo ha contribuido con los gastos para la defensa de la Constitucion en aquella numerosa capital.

Fué aprobado añadiendo despues de palabra constitucional las de en grado eminente.

Art. 2.º Las autoridades civiles y militares que por su zelo, bizarría y buena direccion han llevado á cabo con las armas en la mano su defensa, son declarados beneméritos de la patria, y podrán usar la condecoracion de una medalla de plata, cuyo tamaño y dibujo quedan á discrecion del ayuntamiento de Valencia, debiendo tener una leyenda alusiva á este memorable suceso: el costo de las medallas y diplomas se satisfará de los fondos municipales.

Fué aprobado despues de una ligera discusion.

Art. 3.º Se formará una junta compuesta del gefe político, gobernador militar de la plaza, un individuo de la diputacion provincial, y dos del ayuntamiento constitucional de Valencia, la cual, en vista de las certificaciones de los comandantes de los puestos, y demas documentos é informes que estime necesarios, formará en el preciso término de un mes, que empezará á contarse desde que se reciba este decreto, la lista de los que se hayan hecho dignos de esta condecoracion, resolviendo sobre las reclamaciones de los que se quejen de no haber sido incluidos en ella, entregando á los agraciados los diplomas con la medalla en un acto público y solemne, al paso que vaya leyéndose la lista de sus nombres en voz alta. Aprobado.

Art. 4.º Esta junta propondrá tambien á las Cortes por el conducto del Gobierno las consideraciones á que juzgue acreedores á las viudas é hijos de los que hayan fallecido, teniendo en consideracion la estrechez del erario. Aprobado.

Art. 5.º La consideracion de defensor de Valencia será muyatendida y recomendable en toda provision de empleos, concurriendo en quien los solicite las circunstancias de aptitud probidad y cuanto convenga al buen desempeño. Aprobado.

Art. 6.º Las Cortes han oido con particular satisfaccion

Se habia desde la mañana fijado en los parages públicos y circulado con profusion una enérgica proclama del M. I. Ayuntamiento, dando idea de la grandeza de la funcion preparada.

A consecuencia de esta invitacion un gentio inmenso llenaba á las 6 de la tarde las plazas y calles del tránsito, estaban los balcones colgados de damascos y atestados de gentes de todas edades, y hasta las azoteas de las casas se llenaron y parecian venirse abajo. Rompiendo por entre el concurso numeroso sale de las casas consistoriales la ilustre comitiva. Abrian la marcha los piquetes de todos los cuerpos de tropas residentes en esta ciudad: el de milicia nacional activa precedia á todos ellos; seguíanle el de la milicia nacional voluntaria de infanteria, el de la compañía de artilleria local voluntaria, el de la artilleria de la plaza, otro del brillante regimiento de Pavia y otro del resguardo militar de estas islas. Seguían las autoridades superiores de la provincia acompañadas de todas las corporaciones de ella. El ilustrisimo Sr. obispo iba colocado entre el muy ilustre gefe superior y el Esmo. comandante general; y estos y aquel precedidos por el muy ilustre ayuntamiento eran seguidos de la Esmo. diputacion, del cabildo de esta iglesia, del consulado nacional, de la universidad literaria y de muchisimos individuos de todas las corporaciones y tropas que habian sido convidados al acto plausible, y cerraba el concurso un piquete del escuadron de caballeria voluntaria. Entre el bullicioso ruido de las cajas marciales y de las campanas, las hermosas marchas que tocaba la música de Pavia, y las aclamaciones de la multitud, llegaron por fin al lugar del edificio, y colocadas las tropas y las autoridades, el gefe superior político dirigió á los innumerables espectadores una brillante alocucion, que concluyó con estas palabras:

«¿No oís ya á los fariseos entonar hipócritas el fatal *exsurge*, que tanta sangre humana ha hecho derramar?... ¿Y permitiréis que en tiempo alguno vuelvan á entonarle en esta mansion de horror, en este templo de Satanas? No, Palmesanos; ni yo quiero por mas tiempo contener vuestra justa impaciencia por derrocarlo. Ea, al momento, caiga.»

A esta voz dispuestos ya los oficiales de albañileria empezaron á derribar los balcones del ominoso edificio, y sus golpes se confundian entre las voces de execracion que de todas partes caian sobre él. Caiga este alcázar de la barbarie, caiga este edificio en que tantas victimas cayeron para jamas levantarse, caiga esta fortaleza encantada á cuya vista aunque lo sentimos y palpamos no podemos concebir que haya libertad para nosotros; eran espresiones que se leian escritas en los semblantes de irritacion de todos los concurrentes.

Concluido este acto se dirigió la comitiva á la plaza de la Constitucion, en donde estaba adornada la lápida símbolo de nuestras libertades, y puesto al pié de ella el retrato de S. M. Se habia levantado bajo de la lápida un tablado, y sobre él colocado una música brillante dirigia entre cortas interrupciones, festivas sonatas, que contribuian á llenar de mas y mas entusiasmo á los espectadores. Las tropas han ido desfilando por frente las autoridades entre las mas vivas aclamaciones.

El concurso en la plaza de la Constitucion ha sido numeroso á todas horas: se empezó el baile y jamas hemos visto de tan buen humor la gente, ni tan agitados los ánimos de todos. Jamas habiamos visto manifestarse tanto el entusiasmo que anima á los habitantes de Palma: hoy han salido de si mismos y se han manifestado de un modo no conocido. Las dignas autoridades tambien le han confirmado mas y mas en el justo aprecio que las profesa: depositaria de nuevo en ellas su confianza sin límites, si ya desde tiempo no se la hubiesen grangeado.

(Diario Constitucional de Palma.)

que el segundo ejército de operaciones ha puesto término á los males que afligian á la ciudad de Valencia ahuyentando los sitiadores, y guardando la disciplina que manifiesta competentemente su digno general en jefe D. Francisco Ballesteros. Aprobado.

La comision de Casos de responsabilidad presentó su dictamen sobre el oficio del Sr. ministro de la Guerra que le pasó ayer, relativo á la conducta de los condes del Abisbal y de Montijo, opinando debia declararse haber lugar á la formacion de causa al primero; y que en cuanto al segundo pasase el expediente al gobierno para que lo instruyese. Se mandó quedar sobre la mesa hasta la última hora.

Se procedió á la discusion en su totalidad del siguiente proyecto de la comision primera de Hacienda sobre las penas de cámara.

1.º La inmediata recaudacion de los productos de penas de cámara por las pecuniarias que impongan los tribunales territoriales y juzgados de primera instancia se confia por comision especial á los regentes de las audiencias.

2.º Al efecto se le pasarán por los tribunales y jueces los avisos de las multas que impongan, segun previene el artículo 10 del decreto de 28 de Junio de 1822, sin perjuicio de darse un duplicado al intendente de la provincia.

3.º Los regentes llevarán un libro, en que se anoten los anteriores avisos y la realizacion de las multas, haciéndose todo con separacion de las provincias que en el todo ó en parte correspondan al territorio de la audiencia.

4.º Cada tres meses pasarán á los intendentes respectivos relacion circunstanciada de las multas recaudadas, poniendo á su disposicion las sumas efectivas.

5.º Los intendentes pasarán dichas relaciones á la oficina correspondiente para su cotejo con los avisos de que habla el artículo 2.º; y hechos en ellos los asientos necesarios, se formará el cargo á la tesorería, en la cual entrarán las sumas segun lo haya dispuesto el intendente, dándose carta de pago por el tesorero.

6.º Mientras los regentes tengan en su poder el caudal no se dispondrá de él parcialmente por libranzas, para evitar la necesidad de cuentas, y no complicar documentos; pero los intendentes y tesoreros de las capitales en que resida la audiencia, podrán aplicar los productos de penas de cámara de su propia provincia al pago de los sueldos de los ministros.

7.º El Gobierno destinará un empleado cesante de la estinguida subdelegacion de penas de cámara ó de otro ramo á las órdenes de cada regente, para que lleve los asientos y la correspondencia que produzca este encargo; y se le autoriza ademas para hacerle el señalamiento del tanto por ciento que estime para gastos de escritorio y correo.

8.º Queda en su fuerza y vigor el decreto de 28 de junio de 1822 en todo lo que no se contradice por los artículos anteriores.

El Sr. Alonso opinó que la comision no remediaba los males que producía la mala administracion de los productos de estas penas.

El Sr. Romero dijo que el artículo primero de este proyecto, que era la base de los demas, era contrario al artículo 245 de la Constitucion, y á la ley de 9 de octubre de 1820, por los cuales se prohibia terminantemente á los regentes la facultad que les daba la comision.

(Se continuará.)

MANDO MILITAR.

PLAZA DE BARCELONA.—E. M. Orden del 22 Junio.

Servicio para el 23 Junio.

Gefe de dia para mañana: el coronel D. Angel Foxá.

Idem del recinto exterior: el teniente coronel D. Juan Pujol.

Gefe de milicias de servicio, el del 9.º batallon.

Oficial de E. M. de ronda, D. Pedro Muns.

Rondas y contra-rondas: el 10.º

Patrullas: el 7.º y 8.º idem.

Puertas: Soria con M. A., oficiales de Aragon.

Idem de muralla: M. V.

Capitan de hospital y provisiones: Galicia.

Batallon local de servicio: 9.º

Grandes guardias: una—la Constitucion.

Desde mañana 23, se tirará en la goleta Andaluza el cañonazo de alva y de retreta; el primero como señal de abrirse, y el segundo como de cerrarse el puerto; y desde el mismo dia no se permitirá la entrada ni salida durante la noche á ningun barco.

Se reconocerá para capitan de llaves de esta plaza, al subteniente con grado de capitan disperso en este destino D. Josef Berdaguer, y al sargento primero Bonoso Rodriguez, que procedente del batallon de Barcelona se halla en esta plaza guardando el retiro por inútil de resultados de acciones de guerra.

Barcelona 22 de junio de 1823.

El gefe de E. M.—Galf.

— Un personaje ruso, ha dicho en Petersburgo hablando de España: *ya está en las últimas boqueadas: aquella guerra no es mas que una expedicion con gente con armas.* Mal se aviene esta profecia, señor don Alejandro Pependencias, con haberse mandado en Francia sacar la conscripcion del año 24. Como su merced pensaban los ultras, pero ya conocen que los españoles no son napolitanos ni piemonteses. El gasto del ejército francés invasor sube á 4 millones de reales diarios. Los franceses deben estar alegres con tantos gastos y con las conscripciones adelantadas.

— En Nápoles se ha publicado en el mes de abril una larga sentencia en dos pliegos y medio sobre causas de conspiracion. Al general Rosserol, ausente, se le condenó á muerte y á otros dos individuos: igual sentencia se dió contra Alejo Fassulo, presente, condenando á Juan Mastrojarús á 25 años de prision. — No se creia que el Rey de Nápoles volviese á sus estados, antes bien era verosimil se retirase á vivir á Dresde, donde parece ha comprado una famosa hacienda. *Españoles: lo que sucede en Nápoles, pasará aqui, si nos llegáran á dominar. Antes morir cien veces con honor que ser cebo de la venganza de nuestros bárbaros enemigos.*

— En Francia se ha prohibido la introduccion de periódicos españoles.

— El 18 de mayo estaba Roberto Wilson en Lugo. Prometió la pronta llegada de los 10 mil voluntarios y todos los recursos para 30 mil hombres. Cumpliendo esta oferta pronto podrá salir el 4.º ejército á los llanos de Castilla. El general lleva el uniforme de nacional de Vigo.

Sir Roberto Wilson, miembro del parlamento británico, gran cruz de la orden de santa Ana de Rusia, y del Aguila roja de Prusia, comendador de la orden de María Tesesa de Austria, de la de san Jorge de Rusia, de la de la torre y espada de Portugal, de la Media luna de Turquía, condecorado con la medalla de oro de Austria, la del ejército de Moscow, y primer granadero del batallon de milicia nacional local de la ciudad de Vigo.

AL PUEBLO Y SOLDADOS DE EUROPA.

El gobierno francés sostenido por el despotismo confederado, no satisfecho con haber pérfida é inicuaamente suscitado una insurreccion parcial en España, acaba de declarar la guerra á su independencia, contra el derecho de gentes y contra la libertad de los pueblos.

En defensa de los principios con que me eduqué; en conformidad de mi carácter como representante del pueblo británico; en cumplimiento de lo que debo á mi patria y á la civilizacion, me presenté en este suelo español como un soldado al servicio de la libertad.

Pues bajo la sagrada insignia que está confiada á este valiente y generoso pueblo, interpelo en su auxilio la simpática Europa, que arde en indignacion contra sus opresores. España forma la vanguardia de la lid de Europa, *esperando vencer, y resuelta á no sucumbir jamas.* Venid, pues, á participar de sus glorias, y acelerar el triunfo que asegura el Dios de la justicia.

Valientes soldados de *Portugal, Italia, Suiza, Austria, Alemania, Holanda, Polonia y de Rusia:* He sido vuestro compañero de armas, y me lisonjeo que no me tendréis ahora por indigno de vuestra confianza.

Valerosos *franceses:* A vuestro valor siempre hice justicia, al mismo tiempo que arriesgadamente he procurado mitigar vuestros infortunios: venid y formaos en rededor de las insignias de vuestra fama y vuestra patria, para restablecer el honor, y vindicar los agravios hechos á esa hermosa Francia, que es tanto objeto de mis delicias, cuanto de las vuestras.

Bretones: cuyos corazones están identificados con el mio: cuya opulencia y espadas jamas se negaron á defender la causa de la humanidad: poned en accion todos vuestros esfuerzos, y añadid nuevos títulos al amor de una nacion que lucha denodadamente contra la tempestad que amenaza anonadarla; pero que en vano intenta intimidarla.

Venid, y mostraos dignos del alto puesto á que por siglos habeis aspirado como bienhechores y guardianes de los derechos imprescriptibles del género humano: venid, y formemos una santa union, union que restituya los hijos infatuados é ilusos de España al seno de su madre patria, y fija los destinos del mundo sobre la base indestructible *del bien público, de la inviolable religion, de los derechos constitucionales y de la independenciam nacional.*

Coruña 15 de Mayo de 1823. = En marcha para el ejército.
H. Weilson.

En una carta de Madrid escrita con fecha del 3o del pasado á Sevilla se lee lo siguiente:

La barbarie de nuestros opresores se aumenta cada dia, y los estúpidos ó malvados que veian en ellos los tranquilizadores de la España se van convenciendo de que solo la han traído muerte y desolacion.

El flamante gobierno ha impuesto al pueblo de Madrid una contribucion de ocho millones de reales y cuarenta mil pares de zapatos: hasta ahora poco han recogido, porque casi todos los pudientes han abandonado esta capital. Todos los comestibles van poniéndose á precios escorbitantes, y el cuartillo de vino cuesta veinte y ocho cuartos.

Una partida de guerrilla ha cogido cerca de la venta de Espiritu Santo á diez y ocho franceses, y otras partidas están siempre á estas inmediaciones, particularmente la del comandante Paigdules se halla á la vista á todas horas.

Se ha asegurado ayer que el coronel Campillo habia entrado en Vitoria, el coronel Jauregui en Bilbao, y el de la misma clase Arana en Logroño; mas lo que no tiene duda es que el comandante Martin, hermano del Empecinado entró en Buitrago ó interceptó el correo de la mala.

Cuidado ahí, porque salen de aquí para esa muchos atizadores de discordia, unos con piel de lobo y otros con la de cordero. Duro en esos malditos modificadores que con candor ó con malicia escriben aquí ciertas pasmorotadas, que en el dia solo pueden caber en pechos ó cobardes ó traidores.

OBSERVACIONES.

Fuerzas sùtiles.

En el puerto hay barcos capaces de un cañon; su flete es barato en el dia: porque no tendrá realizacion esto, siendo tan indispensable y teniendo unas autoridades tan patriotas?..

Idea de defensa general.

La pronta fortificacion del Coll de Balaguer, que no

aparece imposible habiendo allí los cimientos y la mampazteria. ¿No fuera muy importante para asegurar el hermoso y productivo llano de Tarragona é impedir parte de los efectos de la pérdida de Tortosa?....

Invencion.

La de poner hornillos de bala roja en lanchas cañoneras. Está trazado el modelo realizable, para cuando haya aquellas.

Provisiones. Contratas.

Estas son el *pozo-ayron* del Erario nacional. En calles y plazas se murmuran altamente de ciertas provisiones, y de ciertos contratos de que se dicen cosas escandalosísimas. Seria muy oportuno que el que supiera sobre el particular dijera sin embozo, para si era cierto lo que se dice, atajar el mal patentizando el pastel, y no lo siendo, para imponer á tan deslenguados charladores.

Fiestas cívicas.

Reaniman el espíritu público; dispiertan el patriotismo, están mandadas por las Córtes, y pueden realizarse facilmente y (por supuesto) con poco coste. Cada *quisque* come algo en su casa. Comámoslo este algo todos los patriotas juntos un dia en la Rambla; con un guiso Lacedemonio basta, y medio porron por barba. Esplayen otros la idea.

Legion liberal estrangera.

¿Cuándo se organizará? Porque se descuida asunto tan importante?

AVISO AL PUBLICO.

Estando prohibido por distintos bandos de buen gobierno encender fuegos ú hogueras en las plazas y calles de esta ciudad por las vísperas de las festividades de S. Juan Bautista y de los Stos. Pedro y Pablo Apóstoles, y tambien en ningun otro dia; nunca mas que ahora es necesaria la observancia de aquellos, atendida la facilidad de incendiarse los diferentes repuestos de leña y combustibles que hay almacenados en esta plaza: bajo este supuesto los Alcaldes Constitucionales *recuerdan* á los habitantes de esta capital que no deben encender fuegos ni hogueras en los referidos dias festivos ni en otro alguno para no incurrir en la multa conminada á los contraventores siendo conocidos, y no siendolo á los cuatro vecinos habitantes en los cuartos bajos ó tiendas inmediatas al parage donde se enciendan las hogueras. Barcelona 22 junio de 1823. — Ramon Maria Sala. — Antonio Rodon. — Francisco Maria de Gispert. — Francisco Raul. — Buenaventura Sans y de Gregorio.

Continúa la recaudacion de las suscripciones para el vestuario del ejército.

	Rs.	ms. vn.
Suma anterior	99.388	29.
Producto de lo recaudado el dia 21.	1.199	3.
Total.	100.587	32.

TEATRO.

(Entrada del Ciudadano Tibarcio Lopez, primer bailarín y compositor de bailes.) Despues de una armoniosa sinfonia, se ejecutará la acreditada comedia en tres actos: *La Hija en casa y la Madre en la Máscara;* dirigida y ensayada por el Sr. Prieto.

Seguirá el baile nuevo trágico en 4 actos, composicion del interesado: *La muerte de Soliman, ó los esclavos felices.* Y se dará fin con el sainete: *músicos y danzantes,* el que será exornado con un paloteo y grupos valencianos, dirigido por el agraciado.

A las 7 y media.

Entrada de anteayer. 854 rs.

IMPRENTA DE NARCISA DORCA.